



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

Rionegro
Tarea de Todos

HOJA DE VIDA DEL TRAMITE CERTIFICADO DE RIESGO DE PREDIOS

IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE			
En qué consiste el trámite	Obtener información sobre si un predio se encuentra localizado en área urbana, barrio legalizado y si se encuentra o no en zona de riesgo, de acuerdo con sus condiciones físicas asociadas a factores de amenazas o riesgos naturales.		
Requisitos necesarios para el trámite	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Carta de solicitud, mediante la cual se identifique el predio con su nomenclatura y matrícula catastral; con los datos completos del propietario. ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía. ✓ Poder o autorización, Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario. ✓ Factura del impuesto predial. 		
Costo del trámite	Lugar donde se realiza el pago	Cuentas Bancarias	Forma de pago
De acuerdo a las tarifas establecidas en el Acuerdo 041 de 2001, Artículo 18	En todos los bancos a excepción de Corpbanca, Banco Caja Social, Cooperativas.		Tarjeta crédito <input type="checkbox"/> Tarjeta débito <input type="checkbox"/> Cheque <input checked="" type="checkbox"/> Efectivo <input checked="" type="checkbox"/> Pagos PSE <input checked="" type="checkbox"/>
Pasos para realizar el trámite	<ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario radica la documentación correspondiente en el Centro Documental. 2. Reclamar Factura en la Oficina de Impuesto Predial para pagar en el Banco o a través de la página web www.rionegro.gov.co link pagos en línea. 3. Reclamar en la secretaria de planeación la notificación de respuesta de la solicitud. 		

DÓNDE REALIZAR EL TRÁMITE	
Dependencia donde se realiza el trámite:	Secretaria de Planeación
Área donde se realiza el trámite:	Subsecretaría de Desarrollo Territorial
Dirección:	Calle 49 No.50 - 05, Palacio Municipal, segundo piso
Teléfonos:	5204066, 5204060 Ext. 1446 y 1447
E-mail:	planeacion@rionegro.gov.co
Página Web:	www.rionegro.gov.co
Horario de atención:	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

OTROS DATOS SOBRE EL TRÁMITE	
Principales normas que regulan el trámite	Resolución 966 de 2004, (Artículo 34) Acuerdo 041 de 2001, Artículo 18
Tiempo para la solución del trámite:	15 días hábiles
Producto que se obtiene:	Certificado de riesgo de predios
Forma en que se recibirá la respuesta:	Personalmente
Observaciones:	Este trámite fue creado el modificado el 3 de febrero de 2016

